

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVIII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA,

MARTES 25 DE MAYO 1971

No. 16.560

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resoluciones Ejecutivas Nos. 16-17-18-19-20-21 y 22, de 10 de mayo de 1971 por las cuales decláranse rescindidos unos contratos. Avisos y Edictos.

Ministerio de Comercio e Industrias

DECLARANSE RESCINDIDOS UNOS CONTRATOS

RESOLUCION EJECUTIVA No. 16

Panamá, 10 de mayo de 1971

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Contrato No. 25 de 18 de mayo de 1957, celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor José de la C. Paredes, representante Legal de "INTERAMERICANA HATCHERY INC.", la empresa se comprometió a dedicarse a la exportación de pollitos, pavos, patos, gansos y otras aves de corral de un (1) día de nacidos, procedentes de huevos fértiles incubados en Panamá; formación de núcleos reproductores de aves para consumo de carne, de huevos y de crías para el mercado local y de exportación y demás actividades relacionadas con la explotación de la industria avícola en Panamá, con el fin principal de exportar esos productos;

Que la Empresa se comprometió a cumplir con todas las disposiciones de la Ley 25 de 7 de febrero de 1957, en lo que se refería a obligaciones y derechos;

Que la Empresa ha faltado a sus obligaciones contractuales al interrumpir sus operaciones sin cumplir los términos del Contrato;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

Declarar rescindido el Contrato No. 25 de 18 de mayo de 1957, celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor José De la C. Paredes, representante legal de "INTER-AMERICAN HATCHERY INC." y ordenar a

la Contraloría General de la República el ingreso de la fianza correspondiente a la Caja Común.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ING. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.

Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

DR. HERNAN PORRAS

Ministro de Comercio
e Industrias

RESOLUCION EJECUTIVA No. 17

Panamá, 10 de mayo de 1971

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Contrato No. 94 de 10 de diciembre de 1957, celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor Helmer Simons, representante legal de "ASTILLEROS PANAMA, S.A.", la empresa se comprometió a dedicarse a la construcción y reparación de toda clase de naves y embarcaciones de madera y acero, y todo lo relacionado con la publicidad, distribución y venta de dichas naves;

Que la Empresa se comprometió a cumplir con todas las disposiciones de la Ley 25 de febrero de 1957, en lo que se refería a obligaciones y derechos;

Que la Empresa ha faltado a sus obligaciones contractuales al interrumpir sus operaciones sin cumplir los términos del Contrato;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

Declarar rescindido el Contrato No. 94 de 10 de diciembre de 1957, celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor Helmer

GACETA OFICIAL**ORGANO DEL ESTADO****ADMINISTRACION****ERNESTO SOLANILLA O.****Encargado de la Dirección — Teléfono 22-2612****OFICINA:**
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barrera)
Teléfono: 22-4271**TALLERES:**
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barrera)
Apartado Nº 2445**AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**
Dirección Gral. de Ingresos—Avenida Elvay Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR
SUSCRIPCIONES:Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODO PAGO ADELANTADO**Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Elvay Alfaro Nº 4-11

Simons, representante legal de "ASTILLEROS PANAMA, S.A." y ordenar a la Contraloría General de la República el ingreso de la fianza correspondiente a la Caja Común del Estado.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE**ING. DEMETRIO B. LAKAS**Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno**LIC. ARTURO SUCRE P.**Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno**DR. HERNAN PORRAS**Ministro de Comercio e
Industrias**RESOLUCION EJECUTIVA No. 18**

Panamá, 10 de mayo de 1971

Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales y**CONSIDERANDO:**

Que por memorial de 2 de octubre de 1970, el Lic. Luis Quintero Celerín, actuando en nombre y representación de "Productos de Acero, S.A.", solicita la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del Contrato No. 30 de 7 de marzo de 1966 celebrado entre La Nación y "PRODUCTOS DE ACERO, S.A.";

Que el Lic. Luis Quintero Celerín, ha aportado pruebas que demuestran que los problemas que motivaron el cierre de "PRODUCTOS DE ACERO, S.A.", estuvieron fuera del Control de la Compañía;

RESUELVE:**ARTICULO UNICO:**

Declarar rescindido el contrato N. 38 de 7 de marzo de 1966 celebrado entre La Nación y "PRODUCTOS DE ACERO, S.A.", y ordenar a la Contraloría General de la República la devolución de la fianza depositada como garantía de cumplimiento del mencionado contrato.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**ING. DEMETRIO B. LAKAS,**
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno**LIC. ARTURO SUCRE P.,**
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno**DR. HERNAN PORRAS,**
Ministro de Comercio
e Industrias**RESOLUCION EJECUTIVA No. 19**

Panamá, 10 de mayo de 1971

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales, y**CONSIDERANDO:**

Que por Contrato No. 350 de 6 de mayo de 1952, celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor J. Robert Eisenmann, en su propio nombre y traspasado según los Resueltos No. 20 de 10 de marzo de 1953 y No. 3453 a "PESQUERIAS OCEANICAS DE PANAMA, S.A.", la empresa se comprometió a dedicarse en gran escala a la pesca, exportación, refrigeración, o congelación, conservación, empaque de toda clase de animales de la fauna marina y a la transformación industrial de lo obtenido en la pesca en productos, subproductos y derivados;

Que la Empresa se comprometió a cumplir con todas las disposiciones del Decreto Ley No. 12 de 10 de mayo de 1950, en lo que se refería a obligaciones y derechos;

Que la Empresa ha faltado a sus obligaciones contractuales al interrumpir sus operaciones sin cumplir los términos del Contrato;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

Declarar rescindido el Contrato No. 350 de 6 de mayo de 1952, celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor J. Robert Eisenmann, en su propio nombre y traspasado según los Resueltos No. 20 de 10 de marzo de 1953 y el No. 3453 de 28 de marzo de 1953 a "PESQUERIAS OCEANICAS DE PANAMA, S.A." y ordenar a la Contraloría General de la República el ingreso de la fianza correspondiente a la Caja Común del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS,
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.,
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

DR. HERNAN PORRAS,
Ministro de Comercio
e Industrias

RESOLUCION EJECUTIVA No. 20

Panamá, 10 de mayo de 1971

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Contrato No. 24 de 30 de mayo de 1962, celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor Rafael Endara Paniza, representante legal de "FONTEX DE PANAMA, S.A.", la empresa se comprometió a la fabricación, preparación y elaboración de toda clase de productos plásticos hechos de polietilenos, polisterinos, acrílicos, vinilos, acetatos, veranoles así como también a la distribución y venta al por mayor de su producción:

Que la Empresa se comprometió a cumplir con todas las disposiciones de la Ley 25 de febrero de 1957, en lo que se refería a obligaciones y derechos;

Que la Empresa ha faltado a sus obligaciones contractuales al interrumpir sus operaciones sin cumplir los términos del contrato:

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

Declarar rescindido el Contrato No. 24 de 30 de mayo de 1962, celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor Rafael Endara Paniza, representante legal de "FONTEX DE PANAMA, S.A.", y ordenar a la Contraloría General de la República el ingreso de la fianza correspondiente a la Caja Común.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

DR. HERNAN PORRAS
Ministro de Comercio
e Industrias

RESOLUCION EJECUTIVA No. 21

Panamá, 10 de mayo de 1971.

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Contrato No. 283 de 23 de agosto de 1950, celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y Manuel de J. Quijano Jr., en representación de "PRODUCTOS DEL OCEANO, S.A.", la empresa se comprometió a dedicarse en gran escala a la pesca, exportación, refrigeración o congelación, conservación, empaque de toda clase de animales de la fauna marina y a la transformación industrial de lo obtenido en la pesca en productos, subproductos y derivados;

Que la Empresa se comprometió a cumplir con todas las disposiciones del Decreto Ley No. 12 de 10 de mayo de 1950, en lo que se refiere a obligaciones y derechos;

Que la Empresa ha faltado a sus obligaciones contractuales al interrumpir sus operaciones sin cumplir los términos del contrato:

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

Declarar rescindido el Contrato No. 283 de 23 de agosto de 1950, celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, y Manuel de J. Quijano Jr., en representación de "PRODUCTOS DEL OCEANO, S.A.", y ordenar a la Contraloría General de la República el ingreso correspondiente de la fianza a la Caja Común del Estado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

DR. HERNAN PORRAS
Ministro de Comercio
e Industrias

RESOLUCION EJECUTIVA No. 22

Panamá, 10 de mayo de 1971

La Junta Provisional de Gobierno
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que por Contrato No. 14 de 11 de marzo de 1961, celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor J. M. Byrne, representante legal de la "CIA. DECO MARINE, S.A.", la empresa se comprometió a construir naves de madera, de acero, y a la fabricación de artículos de laminación comúnmente conocido como "fibra de vidrio" (fiber-glass);

Que la Empresa se comprometió a cumplir con todas las disposiciones de la Ley No. 25 de 7 de febrero de 1957, en lo que se refería a obligaciones y derechos;

Que la Empresa ha faltado a sus obligaciones contractuales al interrumpir sus operaciones sin cumplir los términos del Contrato;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO:

Declarar rescindido el contrato No. 14 de 11 de marzo de 1961, celebrado entre La Nación, representada por el Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias y el señor J. M. Byrne, representante legal de la "CIA. DECO MARINE, S.A.", y ordenar a la Contraloría General de la República el ingreso de la fianza correspondiente a la Caja Común.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

DR. HERNAN PORRAS
Ministro de Comercio
e Industrias

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO NUMERO 127-67

El suscrito, Funcionario Sustancador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de COCLE, al público,

HACE SABER:

Que el señor FELIPE OLMEDO CEDENO BERMUDEZ, vecino del Corregimiento de PENONOME - CABECERA, Distrito de PENONOME portador de la Cédula de Identidad Personal N.º 6-44-445, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0188 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 más 0849.54 M2 hectáreas, ubicada en CHURUQUITA GRANDE Corregimiento PAJONAL del Distrito de PENONOME de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: TERRENO DE JERONIMO TUÑON
SUR: TERRENO DE FRANCISCO OSORIO
ESTE: CAMINO A PAJONAL ABAJO
OESTE: TERRENO DE FRANCISCO OSORIO

Para los efectos legales se Giza el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de PENONOME y en el de la Corregiduría de PAJONAL y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustancador
Secretario Adjunto.

MANUEL S. ROSAS Q.
HILDEFONDO QUIROS M.

L- 29850
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 046

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor Gonzalo Pedro Conzález Vazquez, vecino del Corregimiento de La Palma, distrito de Las Tablas portador de la Cédula de Identidad Personal No. 8AV-34-66, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0113 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 Has. con 2.300 M2 ubicada en El Paraíso, Corregimiento El Paraíso del distrito de Poerí de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno del Solicitante

SUR: Camino de Cupertino Melgar

ESTE: Terreno del Solicitante y Camino de Cupertino Melgar

OESTE: Camino La Palma a La Candelaria

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Poerí, y en el de la Corregiduría de El Paraíso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Las Tablas, a los 18 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 91318

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 127

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que el señor Darío Zambrano Herrera y Darío Herrera Solís, vecinos del Corregimiento de El Malaguetto, distrito de Poerí portadores de las Cédulas de Identidad Personal Nos. 7AV-114-394 y 7-35-1326, han solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0109 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 19 Has. con 4060 M2. ubicada en Los Asientos, corregimiento Los Asientos del distrito de Pedasi de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Quebrada Los Algodones y Terreno de Aura Madrid Ortega (Los Ceibos No. 2)

SUR: Quebrada Los Ceibos

ESTE: Terreno de Higinio Isén

OESTE: Quebrada Los Ceibos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pedasi y en el de la Corregiduría de Los Asientos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince días a partir de la última publicación.

Dada en Las Tablas, a los 26 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 12079

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 124

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos; al público,

HACE SABER:

Que los señores Ileana Malvina y Frank Omar Rivera Osorio, vecinos del corregimiento de Cabeceira (Chiré), distrito de Chiré, portadores de las Cédulas de Identidad Personal Nos. 6-22-132, 6-20-20, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0548 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Has. con 6620 M2. ubicada en Llano Largo, corregimiento Llano Largo del distrito de Los Santos de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Terreno de Marcelina Pérez y Camino que conduce de Las Peñas a Los Santos

SUR: Terreno de Andrés Osorio

ESTE: Terreno de Timoteo Sáez

OESTE: Terreno de Cecilio García

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos, y en el de la Corregiduría de Llano Largo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dada en Las Tablas, a los 26 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 12055

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 254

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Moisés Franco Medina, vecino del Panamá, corregimiento de Capital, Distrito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7-23-548, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0180 la adjudicación a Título Oneroso de DOS parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en La Laja, corregimiento de La Laja, Distrito de Las Tablas, de esta provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en La Laja, corregimiento de La Laja, Distrito de Las Tablas, con una área de 4 Has. con 9000 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Rinaldo Medina

SUR: Herederos de Eliseo Medina

ESTE: Río Mensabé

OESTE: Camino que va a La Laja y al Río Mensabé

PARCELA No. 2

Ubicada en La Laja, corregimiento de La Laja, Distrito de Las Tablas, con una área de 1 Has. con 4.552.06 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino Real de La Laja al Río Mensabé

SUR: Río Mensabé

ESTE: Terreno de Antonio Medina y Camino Real de La Laja al Río Mensabé

OESTE: Terreno del Peticionario

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en la Corregiduría de La Laja y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 18 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 30675

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 074

El Suscrito, Funcionario de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público,

HACE SABER:

Que el señor Domingo Medina Saavedra, vecino de El Manantial, Corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6-54-1316, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud No. 7-0801 la adjudicación a Título Oneroso de DOS parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en El Manantial, corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas, de esta Provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en El Manantial, corregimiento de El Manantial, Distrito de Las Tablas, con una área de 0 Has. con 9319.57 M2. comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón que conduce del Camino Playa del Jobo a Caserio La Pazita

SUR: Camino Carretero que conduce del Camino Playa del Jobo a Caserio La Pazita

ESTE: Camino Real que conduce de Las Cocobolas a Playa del Jobo

OESTE: Callejón que conduce a la Escuela de El Manantial

PARCELA No. 2

Ubicada en El Manantial, corregimiento de El Manantial,

Distrito de Las Tablas, con una área de 0 Has. con 2187 M2.
comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Predio escolar
SUR: Camino Carretero que conduce del Caserío La Placita al Camino Real Las Cocobolas Manantial.
ESTE: Callejón que conduce del Manantial al Camino Carretero de Las Cocobolas a La Placita.
OESTE: Camino Carretero que conduce del Caserío La Placita al Camino Real Las Cocobolas Manantial.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en la Corregiduría del El Manantial y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 11 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 57151

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 109

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Antonio Garrido Saavedra, vecino del Corregimiento de El Espinal (Albina Grande), distrito de Guararé portador de la Cédula de Identidad No. 7-18-59, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0054 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3 Has. con 7575.36 M2, ubicada en Albina Grande, corregimiento El Espinal del distrito de Guararé de esta Provincia cuyos linderos son:

NORTE: Camino que va de la Albina Calabazo a la Carretera Nacional
SUR: Terreno de Laurencio Bravo
ESTE: Terreno de Francisco Cedeño
OESTE: Terreno de Cesaria Díaz y Camino que va a La Albina Calabazo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guararé y en el de la Corregiduría de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas, a los 18 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

José E. Brandao

Secretario Ad-Hoc

Jaime Sierra Tapia

L 17376

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 204-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que el señor Arnulfo Fuentes o Arnulfo Fuentes Moreno, no del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-56-723, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6849 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1428.36 M2 hectáreas, ubicada en el Corregimiento de David del Distrito de David de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Cristin Moreno.
SUR: Camino de Portacucio a la Carretera David-Boquete
ESTE: Carretera David-Boquete
OESTE: Cristin Moreno

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David y en el de la Corregiduría de David y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días del mes de julio de 1967.

L 46129

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 246-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que la señora Josefina Alar de Chacón, vecina del Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-42-819, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0493 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 0 há. con 2054.60 M2. hectáreas, ubicada en Las Lajas Corregimiento de Cabecera del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón
SUR: Encarnación Chacón
ESTE: Camino a Divisa
OESTE: Camino a Rincón Largo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guizado

Secretaria Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 56014

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 247-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que la señora Domitila Carrera de Castrellón, vecina del Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4-131-3557, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1973 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 14 há. con 4254.63 M2. hectáreas, ubicada en Guarumo Corregimiento de San Félix del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Paulino Aguirre, Vicente Corarelli
SUR: Río Dupi
ESTE: Vicente Cozarelli, Río Dupi
OESTE: Paulino Aguirre, Río Dupi

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de San Félix y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenin E. Guizado

Secretario Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 56026

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 248-67

Que el Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí al público,

HACE SABER:

Que la señora Josefina Alar de Chacón, vecina del Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix portadora de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-42-819 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0497 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 há. con 1936.85 M2. hectáreas, ubicada en Las Lajas Corregimiento de Cabecera del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón, Santiago Sánchez
SUR: Florentino Guerra
ESTE: Camino de Rincón Largo a Lajas
OESTE: Callejón de Las Lajas a la playa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenín El Guizado

Secretario Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 56024

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 248-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Luis Alvarado tencio, vecino del Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-41-649, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0490 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 7 has. con 1141.1725 M2. hectáreas, ubicada en Punta Gruesa Corregimiento de Cabecera del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Romas Alvarado, Quebrada Bijagual

SUR: Anastasio Aparicio, Faustino Carrera

ESTE: Camino Rincón-Largo a la Playa

OESTE: Quebrada Bijagual, Faustino Carrera

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenín E. Guizado

Secretario Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 56025

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 242-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Florentino Guerra Juárez, vecino del Corregimiento de Las Lajas, Distrito de San Félix portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-47-273, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-0924 la Adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 has. con 0314.1476 M2. hectáreas, ubicada en Higo-Macho, Lajas Adentro Corregimiento de Cabecera del Distrito de San Félix de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Viejo de David a Panamá, Victoriano Rodríguez

SUR: Vicenta Cádiz, Leonidas De Gracia

ESTE: Camino Viejo de David-Panamá

OESTE: Enrique De Gracia

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Félix o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 2 días del mes de agosto de 1967.

Funcionario Sustanciador

Lenín E. Guizado

Secretario Ad-Hoc

Esther Ma. Rodríguez

L 56022

(Única publicación).

EDICTO NUMERO 216-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Francisco Navarro Pérez, vecino del Corregimiento de San Juan, Distrito de San Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 6 AV-40-823, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6779 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 25 has. con 59.09 M2 hectáreas, ubicada en Tortugal Corregimiento de San Juan del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Samuel A. Sanmartín, Rño San Juan, Hipólito Andrade

SUR: José Inés Abrego

ESTE: Río San Juan

OESTE: Francisco Navarro Pérez, Hipólito Andrade

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 20 días del mes de julio de 1967.

Funcionario sustanciador

LENIN E. GUIZADO

Secretaria Ad-Hoc

ESTHER MA. RODRIGUEZ

L 41301

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 106-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor José del Carmen Quirós, vecino del Corregimiento de El Cristo, Distrito de Aguadulce, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 2-97-220, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 2-0043 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 has. con 8438.54 Mts. 2 hectáreas, ubicada en El Cristo del Distrito de Aguadulce de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Terreno del señor Benjamín De León

SUR: Terreno del señor Bolívar Guevara

ESTE: Camino que va del Cristo hacia El Hato

OESTE: Terreno del señor Benjamín De León y Bolívar Guevara

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Aguadulce y en el de la Corregiduría de El Cristo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé a los 12 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

MANUEL S. ROSAS QUIROS

Secretaria Ad-Hoc

HIDEBRANDO QUIROS R.

L 19587

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 206-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Abel Lara García, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 3-122-906, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6997 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 ha. con 6987.13 M2 hectáreas, ubicada en Los Algarobos Corregimiento de Cabecera del Distrito de Dolega de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Paulino Abrego, Jaime Abrego, Naidio Pérez

SUR: Camino de Herradura a Los Algarobos y a Paso de Lajas

ESTE: Camino de Herradura de Paso de Lajas a Los Algarrobos

OESTE: Antiguo Camino Carretero de David a Dolega, Jaime Abrego

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Dolega o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L 41139
(Única publicación)

LENIN E. GUIZADO

ESTHER MA. RODRIGUEZ

EDICTO NUMERO 205-67

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Arnulfo Fuentes o Arnulfo Fuentes Moreno, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4-56-228, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6856 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6713.12 M2 hectáreas, ubicada en Portacuelo Corregimiento de David del Distrito de David de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Evangelista Fuentes, Ramón Fuentes

SUR: Alberto Serrano, Guillermina Saavedra Fuentes

ESTE: Carretera David-Boquete, Ramón Fuentes, Guillermina Saavedra Fuentes

OESTE: Camino de Portacuelo a Carretera David-Boquete

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David o en el de la Corregiduría de David y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L 41129
(Única publicación)

LENIN E. GUIZADO

ESTHER MA. RODRIGUEZ

EDICTO NUMERO 207-67

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor José María Beitía Villareal, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4AV-34-968, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-1630 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 has. con 4839.00 M2 hectáreas, ubicada en San Miguel del Yugo Corregimiento de Cabecera del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Fidel Beitía, Leonidas Beitía

SUR: Evangelina Lezcano

ESTE: Jacinto Montenegro, Faustina Beitía, Carretera que conduce de Concepción a Volcan

OESTE: Río Guigala, Leonidas Beitía, Fidel Beitía

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 6 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L 41140
(Única publicación)

LENIN E. GUIZADO

ESTHER MA. RODRIGUEZ

EDICTO NUMERO 215-67

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Guerra Risco, vecino del Corregimiento de San Lorenzo, Distrito de San Lorenzo, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 4 AV-46-811, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 4-6684 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 46 has. con 9362.04 M2 hectáreas, ubicada en Llano Grande Corregimiento de San Lorenzo del Distrito de San Lorenzo de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón a Camino Real de La Montaña a Llano Grande, Camino Real de La Montaña a Llano Grande

SUR: Alvaro Guerra, Callejón a El Jobo

ESTE: Camino Real de Llano Grande a La Indiadá

OESTE: Callejón de El Jobo a Camino Real de La Montaña

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Lorenzo o en el de la Corregiduría de San Lorenzo y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 18 días del mes de julio de 1967.

Funcionario Sustanciador

Secretaría D-Hoc

L 41273
(Única publicación)

LENIN E. GUIZADO

ESTHER MA. RODRIGUEZ

HACE SABER:

Que la señora CLEMENTINA GONZALEZ DE MOLINA, vecino del Corregimiento de Los Santos, Distrito de Los Santos, portador de la Cédula de Identidad Personal No. 7AV-76-527, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 7-0569, la Adjudicación a Título Oneroso de 3 parcelas de tierra estatal adjudicable, ubicadas en Los Santos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, de esta Provincia.

PARCELA No. 1

Ubicada en Los Santos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, con una área de 0 Has. con 8,859.70 M2, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de la Quebrada Arriba a Llano Largo

SUR: Camino a Yeguaíta

ESTE: Camino de la Quebrada Arriba a La Yeguaíta

OESTE: Camino de Yeguaíta a Llano Largo

PARCELA No. 2

Ubicada en Los Santos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, con una área de 2 Has. con 4,133.77 M2 comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Albertina De León, camino de Tres Quebradas a Llano Largo y Justo Ríos

SUR: Terreno de Edúda de Vega

ESTE: Terreno de Justo Ríos

OESTE: Terreno de Anatalio Antúnez

PARCELA No. 3

Ubicada en Los Santos, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Los Santos, con una área de 1 Has con 6,395.13 M2

NORTE: Terreno de Anatalio Antúnez, camino a Llano Largo y servidumbre

SUR: Terreno de Ernesto Castillo

ESTE: Camino de Llano Largo a La Yeguaíta

OESTE: Terreno de Anatalio Antúnez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 20 días del mes de noviembre de 1970.

Funcionario Sustanciador

Secretaría Ad-Hoc

L266850
(Única publicación)

(Ido.) Jaime Sierra Tapia

(Ido.) María del Rosario Castillero A.